Expediente

100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/009/2014

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; CAPITÁN ALFONSO FERREIRA BELMAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS; Y POR OTRA PARTE, QUETZALCÓATL SISTEMAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El **20 de febrero de 2014** la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación relativo a la Adjudicación Directa por excepción al Procedimiento de Licitación Pública No. AD-007-2014 para la **Adquisición de Plataforma Informática SIP/SIIP/PAGOMOVIL/infracciones de Tránsito, Electrónicas y terminales móviles Handheld,** a favor de **Quetzalcóatl Sistemas, S.A. de C.V.,** adquisición solicitada por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, mediante pedido **2998** y requisición de compra **3048.** Anexos **UNO, DOS y TRES.**

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 28 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director Prof. Juan Pedrozo González, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 26 fracción I numeral 4 inciso a), 33 y 34 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

e) Que le corresponde a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, representada en este acto por su titular, Capitán Alfonso Ferreira Belman quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 009/2014, expedido en fecha catorce de enero de dos mil catorce, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México; prestar el servicio de seguridad pública y tránsito en el Municipio, a efecto de asegurar el pleno goce de las garantías individuales, la paz, la tranquilidad y el orden público; así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas, operativas, administrativas y disciplinarias que regulen la actuación del cuerpo de seguridad pública municipal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV inciso n) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014; y 51 y 52 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

f) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Adjudicación Directa No. **AD-007-2014** con cargo a la clave presupuestal 5691, proveniente de Recursos Propios.

g) Que tiene su domicilio ubicado en Calle Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida bajo la denominación de "Quetzalcóatl Sistemas", S.A. de C.V., mediante el Instrumento número veintidós mil ciento doce, Libro quinientos, del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la Notaría ciento cincuenta y cinco del Distrito Federal, copia que se adjunta al presente acuerdo de voluntades como anexo **CUATRO.**

b) Que hace presencia en este acto a través de su Administrador Único de nacionalidad mexicana y con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato, lo cual acredita con la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Quetzalcóatl Sistemas", S.A. de C.V., la cual consta en el Instrumento Público número a, Libro setecientos noventa, del veinticinco de noviembre de dos mil nueve, ante el Notario descrito en el inciso anterior; mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número copias que se agregan al presente Contrato como anexos **CINCO** y **SEIS.**

c) Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "*...B) Desarrollo de sistemas, actualizaciones, instalación de software...* ", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar el bien que por este instrumento legal se contrata.

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo **SIETE.**

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

f) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

g) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes

h) Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Camino a así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en Jinetes

mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

i) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de adquisiciones con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dichos bienes, no es su única ni principal fuente de ingresos.

j) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 27 fracción II, 43, 48 fracción III, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91, 92, 93, 94, 120, 128, 130 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; "Las Partes", convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, consiste en que "El Proveedor" se obliga con "El Ayuntamiento" a entregar:

1 Paquete: Plataforma Informática SIP/SIIP/PAGOMOVIL/Infracciones de Tránsito Electrónicas y terminales móviles Handheld.

ESPECIFICACIONES:
Software.

1) 25 Licencias PAGOMOVIL/Infracciones de Tránsito electrónicas 2014, de uso no exclusivo, instaladas en terminales.
2) Licencia Corporativa de uso no exclusivo hasta 25 usuarios móviles y 10 desktop de la Plataforma SIP/SIIP/PAGOMOVIL/Infracciones Electrónicas.
3) Licencia Dongole USB, HASTA 5,000 elementos, identificación y autenticación instalada en Servidor de Base de Datos.
4) Sistema de Recursos Humanos para llevar el registro y control de todo el personal de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, con los siguientes módulos:
5) Registro de Convocatorias, académicos, alta del personal acreditado (Servicio Profesional de Carrera, en su caso)
6) Control de altas de personal, Formato oficial CUIP (Cédula de Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública), 1/15.

7) Enrolamiento de personal, fotografías, huellas digitales planas y roladas compatibles con el SNSP, y digitalización de documentos tecnología OCR.
8) Control de adscripciones del personal, registro histórico detallado de las asignaciones del personal por Región, Municipio, Dirección, área, sector, turno, horario. Reportes; álbum fotográfico sectorizado, estado de fuerza por adscripción, turno y horario, histórico de adscripciones por elemento, entre otros.
9) Control de incidencias del personal, registro histórico de incidencias por elemento, reporte elementos con más de 3 faltas injustificadas en un periodo de 30 días y más de 5 faltas injustificadas en un periodo de 90 días, (Ley Federal de Seguridad Pública), reporte de incidencias quincenales pre nómina, personal en vacaciones, saldo de vacaciones por elemento y por periodo, personal incapacitado, bajas del personal por renuncia voluntaria, contraloría, antidoping, defunción, entre otros reportes.
10) Expediente digital de personal, se integra toda la información y documentos oficiales digitalizados tecnología OCR de cada elemento de acuerdo al orden del SNSP, así como toda la información que se genera desde su ingreso hasta que causa baja de la corporación registrando el motivo.
11) Bajas del personal, Formato Oficial de baja que deben enviar a la SSC del Estado, formato interno baja para el área de recursos humanos, reporte formato evaluación del desempeño.
12) Módulo de Accidentes de Tránsito; se lleva un registro detallado de cada accidente que ocurre: alcance, atropellado, banqueteado, carambola, choque contra objeto fijo, de frente, lateral, lesionados, puestas a disposición del M.P. y Oficialía Calificadora, volcadura, daños, Federal, Estatal, Municipal, particular y vehículo remitido a corralón.
13) Desarrollo de aplicación para mapeo de agentes, infracciones y accidentes de tránsito mediante API de Google utilizando dicha aplicación cartográfica.

Entregables: Implementación de la norma ISO 9001 - 2008 (Recomendación SSC)

- Curso taller, duración 20.00 hrs.
- Se entrega puntaje de evaluación de agentes de tránsito.

14) Integración del Comité de calidad, personal operativo y administrativo.
15) Elaboración de la filosofía Institucional (Misión, visión, política de calidad, objetivos de calidad y valores).
16) Mapeo de procesos del sistema de gestión de calidad.
17) Manual de calidad.
18) Procesos del sistema de gestión de calidad.
19) Procesos de prestación del servicio.

Capacitación (Taller con duración de 25 horas aproximadamente):

20) Sensibilización al cambio, trabajo en equipo.
21) Interpretación de la norma ISO 9001:2008.
22) Capacitación del personal respecto a la filosofía Institucional. (Difusión).
23) Curso-Taller de formación de auditores internos.
24) Capacitación en la Utilización de los Procedimientos del sistema de gestión de calidad, formatos, registros y manual de calidad (Difusión)

Auditoría:

25) Filosofia Institucional.
26) Auditoría Interna.

INCLUYE:

Hardware:

27) 20 Terminales Móviles Handheld, marca PAGO/MOVIL modelo QSMX1 con lector de tarjeta de crédito y débito de banda magnética, chip y contactless, GPRS/3G, GPS, WI FI, lector láser 1,2D,QR, procesador 1.0GHz, Memory Flash DDR2 256M, hasta 2Gb, Flash 512M, hasta 4Gb.
28) 20 SIM's de datos con capacidad de hasta 100Mb de transferencia mensual, pagados un año.
29) 20 fundas y accesorios marca PAGO/MOVIL
30) Servidor IBM Modelo X3650M4 XEON6C E5-2620V2 2.1 GH 1X8GB, procesadores Intel instalados 1, soporta 2, Ethernet Gigabit, hasta 96Gb Ram, O/Bay HS2.5 1PWR 3YR WR,142 GB DD DE 146GB A 15000RPM, garantía 3 años. Incluye Windows 2008 R2 a 64bits. (Servidor con mejores prestaciones al cotizado).
31) 1 Terminal marca SAGEN/MORPHO modelo MA500+ para emisión de fatiga biométrica algoritmos Sagen Morpho Sécurité base de datos de 3,000 a 5,000 personas de dos plantillas de huella cada una, seguridad SSL sobre red TCP/IP, certificada FBI PIV IQS* huellas compatibles Plataforma México.
32) 1 Lectores biométricos modelo MSO 350 Marca SAGEN/MORPHO, enrolamiento de personal, para captura y procesamiento de huella, autenticación e identificación certificados IQS del FBI, sensor óptico de 23x23mm, 500DPI conexión USB.
33) 1 licencia Dongole USB, hasta 5,000 elementos, identificación y autenticación instalada en servidor de Base de Datos, Marca SAGEN/MORPHO
34) 1 Nobreak de 2K para servidor, respaldo de hasta 20 minutos a 1/2 carga. Marca Sola Basic
35) 1 FIREWALL CISCO seguridad de contenidos, cifrado, autenticación de identidad, prevensión de intrusiones, (VPN) para trabajadores remotos y móviles un acceso seguro.
36) 1 Switch 24 puertos PoRSW24G4P-K9-NA CISCO.
37) 1 Scanner de uso rudo marca canon, digitalización de documentos para expediente electrónico de personal de Seguridad Pública, tecnología OCR, enrolamiento de personal.
38) 1 cámara digital, canon disparador remoto, SDK, 10MPX o superior, luminosidad configurable, toma fotografias al personal.

Valor agregado sin costo para el Ayuntamiento.

(Programa)

39) Sistema de Control de Vehículos, registro y control de todos los vehículos que se adquieren, desde su alta hasta que se dan de baja bitácora histórica de servicios de mantenimiento, seguro, asignaciones o sectores y elementos, reportes: Control de mantenimiento, ingreso a taller, orden de servicio, control de verificaciones, estado de fuerza general, estado de fuerza en detalle, relación de vehículos en baja.
40) Sistema de control de adscripciones de patrullas desde el área de control vehicular, registro histórico de las diferentes adscripciones donde ha estado la patrulla, por sector y turno.

41) Sistema de Control de Asignación de personal a patrullas, este módulo permite realizar las asignaciones del personal a cada unidad desde los centros operativos regiones o sectores, inclusive una patrulla puede ser asignada durante un día a uno o más elementos, llevando un registro histórico detallado de las asignaciones para efectos de eventos civiles y penales en los que se pudiesen verse involucrados elementos y unidad.
42) Sistema de Control de patrullas a disposición, permitir llevar un registro histórico de puestas a disposición de unidades a alguna autoridad por siniestro en que se vincula a la unidad.
43) Sistema de Control de reparaciones de patrullas, registro histórico de cada servicio o cambio de partes de la unidad, costos por factura, control de talleres locales y regionales; interno o externo; Reportes de costo por unidad, por fecha y por tipo de servicio.
44) Sistema de Control de verificaciones de patrullas, registro histórico y programación de verificaciones de cada unidad, pagos, fechas y vencimientos a fin de evitar pagos por no cumplir con la norma de las verificaciones.
45) Gabinete para resguardo de Handheld, y recarga de energía sin Marca
46) 2 Multi contactos. Sin Marca
47) 2 reguladores de voltaje 2000VA Vica
48) 2,000 rollos térmicos.
49) 1 Rack para servidor con 2 charolas uso rudo. Sin Marca.

Configuración de usuarios de las siguientes áreas:

50) Presidencia Municipal, consulta en general.
51) Contraloría Municipal, responsabilidades, consulta expedientes de personal
52) Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.
53) Administración de cuentas de usuarios hasta el 31 de diciembre de 2014.
54) Capacitación de Agentes Femeninos de Tránsito (Curso Taller).

a) 16.00 hrs en manejo de terminal y conocimiento del sistema.
b) Se entrega Constancia de participación.
c) Se entrega relación de agentes femeninos de tránsito, con tiempo utilizado en proceso de infracción.
d) Acompañamiento de campo o agentes femeninos de tránsito, validar proceso de levantamiento de infracción, dos días por turno.

55) Capacitación a un empleado administrativo de tesorería para consulta de información de infracciones pagadas.
56) Capacitación a un empleado administrativo para el proceso de enrolamiento de personal operativo de la Dirección.
57) Reportes personalizados.

Servicios proporcionados por el ayuntamiento.

58) IP Pública fija, internet simétrico superior a 2MB
59) Seguridad Física Perimetral del SITE de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.

60) Logotipos, reportes, catálogos de adscripciones, información básica del personal, reglamento de tránsito. Se les proporcionará tablas de Excel para la migración a la Base de datos.

Garantía:

a) Garantía de equipos Handheld un año.
b) Garantía de terminales biométricos, y otros equipos informáticos un año.
c) Garantía de servidor de Base de Datos tres años, un año con "El Proveedor" y 2 años directos con IBM.

La garantía no cubre actos de terrorismo, uso indebido o negligencia

Lo anterior, con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (*anexo **OCHO***) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la unidad administrativa solicitante.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir se día de la firma del mismo y hasta el momento que se concluya la entrega de los bienes, lo cual será el 31 de marzo de 2014.

TERCERA.- IMPORTE. "El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de **$2,204,000.00 (Dos millones doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.),** I.V.A. incluido.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes adquiridos L.A.B. en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en Calle Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Metepec, México, en las siguientes fechas:

a) Del 1 al 8 de marzo, los equipos y servicios descritos en los numerales: 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 31, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.
b) Del 24 al 29 de marzo, los equipos y servicios descritos en los siguientes numerales: 2, 4, 8, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 54, 55, 56 y 57.
c) Entregables y Capacitación del 10 al 15 de marzo: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.
d) Entregables de **ISO 901-208,** del 10 al 15 de marzo: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la propuesta técnica.

Entrega del proyecto en producción: 31 de marzo de 2014.

e) A los 15 días hábiles, los bienes y servicios descritos para el primer pago.
f) A los 30 días hábiles después de recibir el primer pago los bienes y servicios descritos en el segundo pago.

Con las características y especificaciones establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato **2998**, a entera satisfacción del área usuaria, de lo contrario "El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor", en dos pagos. **Primer pago** de $1,102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100M.N.) I.V.A. incluido, contra entrega del inciso a) (los equipos y servicios descritos en los siguientes numerales: 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 31, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53). **Segundo pago** de $1,102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100M.N.) I.V.A. incluido, contra entrega de los restantes entregables. Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega, a entera satisfacción del área usuaria, previa presentación de la factura en la Tesorería Municipal con los documentos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

SEXTA.- PRECIO FIJO. El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. "El Proveedor" no podrá subcontratar esta adquisición, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregar los bienes de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que ocupe "El Proveedor", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que

pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. "El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar la garantía de cumplimiento correspondiente, en las Oficinas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, misma que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deberá entregarla dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo;
2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del monto del contrato.
3. Que cuente con una vigencia mínima de doce meses;
4. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor del Municipio de Metepec.

Para que la fianza se considere legalmente constituida, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Atender todas las estipulaciones previstas en el contrato y con vigencia por el tiempo de prestación de los servicios;
b) Que para su liberación se deberá contar con la manifestación expresa y por escrito de "El Ayuntamiento";
c) Que tenga vigencia en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta en tanto no se dicte sentencia definitiva por autoridad competente, salvo que "Las Partes" se otorguen el finiquito.

En caso de que "El Ayuntamiento" otorgue prórrogas a "El Proveedor", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado de los convenios respectivos, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "El Proveedor" deberá entregar la garantía de defectos o vicios ocultos en las oficinas de la Dirección de Administración, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Dentro del plazo de **cinco** días **naturales** siguientes a la fecha de la entrega de los bienes;
2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato;
3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Metepec (en la fianza deberá manifestarse textualmente que cuenta con una **vigencia mínima de doce meses**); y
4. Deberá tener una vigencia mínima de doce meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

En caso de que "El Ayuntamiento" otorgue prórrogas a "El Proveedor", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado de los convenios respectivos, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza.

DÉCIMA CUARTA.- PENALIZACIÓN. "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES. "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "El Ayuntamiento" manifiesta que la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, será la responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato 2998.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN. "El Proveedor" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.

DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes, sin causa justificada;
2. Por no entregar los bienes, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;
3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulados;
4. Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
5. Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
2. Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

1. Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
2. Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
3. Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando

expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **20 de febrero de 2014,** en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CAPITÁN ALFONSO FERREIRA BELMAN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC Y QUETZALCÓATL SISTEMAS, S.A. DE C.V., DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, CON NÚMERO UJ/PM/CADQ/009/2014.....